

ABRIL 2018

NUEVA ESCALA SALARIAL



De aplicación a todos los trabajadores/as
comprendidos en el CCT N° 589/10 (T.O. 2016)
RESOL.-2018-126- APN-SECT#MT.



Recomposición salarial 2018.

Ante la falta de políticas claras por parte del gobierno nacional para controlar la inflación, el sector decidió adelantar las negociaciones paritarias con el sector empleador.

El nuevo acuerdo establece un aumento salarial del 12% acumulativo dividido en dos tramos, en abril 8% y en agosto 4%.

Asimismo se hará efectivo para todas las categorías un Bono de \$6000, no remunerativos, dividido en tres pagos de \$2000 en los meses de junio, agosto y octubre.

En el mes de setiembre quedó acordado el proceso de revisión a los efectos de garantizar que el aumento de precios no deteriore el poder adquisitivo de nuestro salario.

De este modo, con el 3,8% de aumento a partir del mes de enero más el 8% acumulativo de abril y el 4% acumulativo de agosto el porcentaje de aumento total alcanzado por nuestra organización gremial es de un total de un 16,6%. A lo cual hay que sumarle los \$6000 de bonificación.

Conscientes de que el aumento no cumple con todas nuestras expectativas hemos logrado una cláusula de revisión en el mes de setiembre que nos permitirá seguir reclamando por los salarios que nos corresponden.



Víctor Santa María

Secretaría General
Suterh y Fateryh



@victorsmaria



PLANILLA SALARIAL ABRIL 2018

RESOL.-2018-126- APN-SECT#MT.

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	18,882	18,095	17,308	15,735
Encargado Permanente sin vivienda	22,194	21,269	20,344	18,495
Ayudante Permanente con vivienda	18,882	18,095	17,308	15,735
Ayudante Permanente sin vivienda	22,194	21,269	20,344	18,495
Ayudante Media jornada	11,097	10,635	10,172	9,247
Personal Asimilado Con vivienda	18,882	18,095	17,308	15,735
Personal Asimilado Sin vivienda	22,194	21,269	20,344	18,495
Mayordomo Con vivienda	19,583	18,767	17,951	16,319
Mayordomo Sin vivienda	23,101	22,138	21,176	19,250
Intendente	28,275	28,275	28,275	28,275
Personal con más 1 Función con vivienda	18,882	18,095	17,308	15,735
Personal con más 1 Función sin vivienda	22,194	21,269	20,344	18,495
Encargado Guardacoches con vivienda	16,649	16,649	16,649	16,649
Encargado Guardacoches sin vivienda	18,079	18,079	18,079	18,079
Personal Vigilancia Nocturna	19,995	19,995	19,995	19,995
Personal Vigilancia Diurna	18,616	18,616	18,616	18,616
Personal Vigilancia Media Jornada	9,308	9,308	9,308	9,308
Encargado No Permanente Con vivienda	8,958	8,958	8,958	8,958
Encargado No Permanente Sin vivienda	9,736	9,736	9,736	9,736
Ayudante Temporario	18,236	18,236	18,236	18,236
Ayudante Temporario Media Jornada	9,118	9,118	9,118	9,118

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no más 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	188.60
Suplente con horario por día	823.40
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	33.70
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	581.10
Valor vivienda	124.00
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	184.90
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	369.90
Plus limpieza de cocheras	460.40
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	681.70
Plus Jardín	460.40
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	774.60

BONIFICACION \$ 6000.-

Se hará efectivo para todas las categorías un BONO de \$ 6000 (no remunerativos) dividido en tres pagos de \$ 2000 c/u, en los meses de junio, agosto y octubre.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-126-APN-SECT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 DE MARZO DE 2018

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Decláranse homologados el Acuerdo y Anexos celebrados entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, y la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES y la ASOCIACIÓN CIVIL DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE RENTA Y HORIZONTAL, en lo concerniente a las condiciones salariales del Convenio Colectivo de Trabajo N° 589/10; y por la entidad sindical precitada y la ASOCIACION CIVIL DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE RENTA Y HORIZONTAL, en lo concerniente a las condiciones salariales para el Convenio Colectivo de Trabajo N° 590/10, que luce a fojas 5/10 del Expediente N° 1.787.983/18, conforme a lo previsto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido. pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, a los fines del registro del Acuerdo y Anexos obrantes a fojas 5/10 del Expediente N° 1.787.983/18.

ARTICULO 3º- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda conjuntamente con los Convenios Colectivos de trabajo N° 589/10 y 590/10.

ARTICULO 4º- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo y Anexos homologados y de esta Resolución, las partes debe. proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5º- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by PITRAU Horacio Bernardino
Date: 2018.03.21 17:28:21 -0401
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Bernardino Pitrau
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

[Firma manuscrita]
Dr. HORACIO PITRAU
SECRETARIO DE TRABAJO
M.T.E. y S.S.



www.fateryh.org.ar



www.suterh.org.ar